



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Resolución de Comisión Organizadora N° 0103-2023-UNAAT**

Tarma, 26 de abril de 2023

**VISTO:**

PROVEÍDO N° 97-2023 (26.04.2023), OPINIÓN LEGAL N° 084-2023-UNAAT/P-OAJ (26.04.2023), INFORME N° 033-2023-UNAAT-P-OGC (26.04.2023), OFICIO N° 0342-2023-UNAAT/P-OPP (20.04.2023), INFORME N° 300-2023-UNAAT/DGA/UA (19.04.2023), INFORME N° 053-2023-UNAAT/DGA-UTC (18.04.2023), OFICIO N° 0314-2023-UNAAT\*P-OPP (12.04.2023), INFORME N° 51-2023-UNAAT/P-OPP-UPM (05.04.2023), INFORME N° 022-2023-UNAAT/VPA/CI (29.03.2023), OFICIO N° 0135-2023-UNAAT/P-OPP (22.02.2023), INFORME N° 26-2023-UNAAT/P-OPP-UPM (22.02.2023), INFORME N° 010-2023-UNAAT/VPA/CI (09.02.2023); y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto Institucional señala en su artículo 125, respecto del Centro de Idiomas, lo siguiente: *“Está dedicada a la enseñanza de idiomas extranjeros y leguas nativas. Promueve el uso efectivo y autosuficiente de una segunda lengua o lengua extranjera, con perspectiva holística abarcando de manera efectiva aspectos emocionales, active-vivencial y cognitiva, básico para destacar en diferentes ámbitos y escenarios cotidianos. Está a cargo de un docente ordinario propuesto por el Vicerrector Académico y sus funciones se establecen en el reglamento respectivo.”;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0144-2022-CO-UNAAT, de fecha 28 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento Académico del Centro de Idiomas de la UNAAT;

Que, asimismo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0039-2023-UNAAT, de fecha 07 de marzo de 2023, se conforma el Comité del Centro de Idiomas de la UNAAT, del 8 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023, integrado por los docentes ordinarios Mg. Vicente Luis Torres Alva, en calidad de Presidente; Mg. Perfecto Chagua Rodríguez y Mg. Jimmy Pablo Echevarría Victorio, en calidad de miembros;

Que, a través del Informe N° 022-2023-UNAAT/VPA-CI, de fecha 29 de marzo de 2023, el Presidente del Comité Directivo del Centro de Idiomas presenta el Plan de Trabajo del Centro de Idiomas, con el levantamiento de observaciones, para su aprobación;

Que, el Plan propuesto, tienen como objetivo general, promover el centro de idiomas en cumplimiento de los estándares, la calidad y los métodos de enseñanza de idiomas en todos los niveles, utilizando herramientas modernas en la enseñanza-aprendizaje de idiomas nacionales y extranjeros necesarios en un mundo competitivo;

Que, del Oficio N° 0314-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 12 de abril de 2023, el Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas, 2023, anexando el Informe N° 51-2023-UNAAT/P-UPM, de fecha 05 de abril de 2023, con el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización analiza que, las actividades del Plan de Trabajo son autofinanciadas y guardan el equilibrio entre ingresos y egresos; su ejecución coadyuvará a la implementación del PEI 2022-2026 en los objetivos estratégicos OEI.01 Lograr una formación académica de calidad en los estudiantes, OEI.04 Fortalecer la gestión institucional; y ha sido elaborado y contiene la estructura establecida en la Guía de Elaboración de Planes de Trabajo. Opina, desde el punto de vista del sistema administrativo de modernización del Estado y del sistema administrativo de planeamiento, que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas – UNAAT 2023;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0103-2023-UNAAT

Pág. 2

Que, del Informe N° 053-2023-UNAAT/DGA-UTC, de fecha 18 de abril de 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad concluye y recomienda lo siguiente: “- A la fecha de emisión del presente informe se tienen un saldo positivo de S/11,624.64. – Se debe solicitar a la Unidad de Logística los montos de compromisos referente al Centro de Idiomas, pendientes de ejecución para poder obtener así un informe coherente sobre la rentabilidad del Centro de Idiomas. - Así mismo el área usuaria debe indicar a tiempo real la información de ingresos y gastos, ya que se cuenta los servicios de una locadora.”; en consecuencia, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, con Informe N° 300-2023-UNAAT/DGA/UA, remite los compromisos pendientes de ejecución;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 0342-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 20 de abril de 2023, el Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica la proyección de ingresos de S/42,290.00 y de gastos de S/36,905.36, con un saldo de S/5,384.64; analizando que será el saldo favorable al mes de junio;

Que, además, a través del Informe N° 033-2023-UNAAT-P-OGC, de fecha 26 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad concluye que considera viable la propuesta del plan de trabajo del Centro de Idiomas - UNAAT 2023;

Que, de igual forma, con Opinión Legal N° 084-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 26 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda: “1. Apruébese el Plan de Trabajo del Centro de Idiomas-UNAAT-2023, conforme a las normas establecidas, a fin de fomentar la calidad y los métodos de enseñanza de idiomas en todos los niveles utilizando herramientas modernas en la enseñanza...”;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 26 de abril de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Plan de Trabajo del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE IDIOMAS de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información y Centro de Idiomas, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....  
*Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez*  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

.....  
*Lis. Beatriz Barrueta Vilchez*  
SECRETARIA GENERAL

